



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Resolución de Presidencia N° 184 -2021-SBI-P

Ica, 16 NOV 2021

VISTOS; La Resolución de Presidencia N° 145-2021-SBI-P del 21 de setiembre del 2021 y Resolución de Presidencia N° 158-2021-SBI-P, documentos que sustentan la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la Naturales Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, establece que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411 prescribe que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la referida norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 145-2021-SBI-P de fecha 21 de setiembre del 2021, se designa al CPC. Lucio Orlando De La Cruz Chacaliiza, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de máxima autoridad administrativa, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de Titular de la Entidad, debiendo cumplir las normas que emitan al respecto la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2021-SBI-P de fecha 14 de octubre del 2021, se Acepta la renuncia al cargo de **Director Administrativo IV Nivel Remunerativo F-4 Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica**, formulado por el CPC. **Lucio Orlando De La Cruz Chacaliiza**, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de Noviembre del 2020, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG por tanto también la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobándose la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, la misma que en su numeral 6.4.4.1, literal a) del Titular de la entidad, párrafo segundo, señala que se debe designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La Designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a las facultades otorgadas a la Presidencia contempladas en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411 y a la Resolución de Alcaldía N° 065-2021-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del CPC. **LUCIO ORLANDO DE LA CRUZ CHACALIAZA**, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ABOG. NARCISO NICOLÁS VACA CARRASCO**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de máxima autoridad administrativa, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado por la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en su calidad de Titular de la Entidad, debiendo cumplir las normas que emitan al respecto la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes y publicar en el portal web de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Abog. JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA
PRESIDENTE